

COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES

ACUERDO NÚMERO 021 (04 de abril de 2025)

“Por la cual se aprueba la Apertura de la Convocatoria de investigación para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

EL COMITÉ CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DEL PROGRAMA DE
DERECHO,
en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 027 de marzo de 2000, emanado por el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, se expidió el Estatuto del Investigador, cuyo objetivo es *“Generar una cultura investigativa que priorice la consolidación de los grupos de investigación existente y la formación de otros nuevos, de carácter interdisciplinarios y multidisciplinario, capaces de integrarse a redes nacionales e internacionales en los distintos campos del saber”*.

Que el citado Estatuto del Investigador, determina que: *“Artículo 14.- Los Centros de investigación son dependencias adscritas al Sistema de Investigaciones y tendrán como misión la consolidación de programas y líneas de investigación”*. En igual sentido, el artículo 15, expresa que *“Los centros de investigación de la Universidad serán creados mediante acuerdos del Consejo Superior Universitario, por recomendación del Comité de Investigaciones por los Grupos de Investigación, las unidades académicas o las Facultades que consideren necesario la consolidación de líneas de investigación de carácter interdisciplinario o trans disciplinario y que puedan mostrar su capacidad de gestión para la obtención de recursos financieros”*

Que el Centro de Investigaciones y Estudios Socio jurídicos – CIESJU es una unidad académico – administrativa, adscrita a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, mediante acuerdo 067 del 7 de octubre de 2016 expedido por el Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el CIESJU lidera al interior de la Facultad de Derecho el componente de investigación jurídica y socio jurídica, tanto formativa como científica; para lo cual se apoya en los grupos de investigación existentes en la Facultad, esto es el grupo de investigación DEJURE y CEJA.

Que mediante Acuerdo 101 de 2002, del Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño, el CIESJU le corresponde como objeto misional: *“realizar investigación sobre problemas jurídicos, sociales, y políticos de la región nariñense, tendientes a dar respuesta a los múltiples problemas que se enfrentan...”*, así como la educación continua, la interacción social y la formación posgradual en derecho.

Que el artículo 7 del Acuerdo 101 de 2002, ha establecido entre las funciones del Comité Curricular de Posgrados e Investigaciones: *“k) Definir y aprobar las líneas de investigación del programa y los proyectos de docentes y estudiantes – la inscripción y/o financiación por parte del Sistema de Investigaciones”*.

Que el artículo 28 del Acuerdo No. 024 del 13 de junio de 2017, establece en los artículos 28 a 33 los criterios para fortalecer la investigación profesoral al interior de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño.

Que mediante Proposición No. 001 del 23 de enero de 2025 el Sub Comité de investigaciones del Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos de la Universidad de Nariño por la cual se aprueba la Convocatoria de investigación para docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas”

En merito a lo anterior, el Comité Curricular y de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ACUERDA

Artículo 1º.- Aprobar la apertura de la Convocatoria de investigación jurídica y socio jurídica 2025, dirigida a los docentes investigadores de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño, atendiendo a los lineamientos establecidos por el Acuerdo No.024 de 2017 del H. Consejo de Facultad.

Artículo 2º.- Objetivo general: “Incentivar la investigación jurídica y socio jurídica de los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con miras a visibilizar el trabajo académico que se desarrolla en las diferentes áreas del conocimiento jurídico, así como fortalecer los procesos de acreditación institucional y de los grupos de investigación”

Artículo 3º.- Los docentes podrán presentar sus propuestas de investigación atendiendo a los criterios establecidos por el Sistema de Información de la Vicerrectoría de investigaciones e interacción social, que contendrá lo siguiente:

- a. Portada
- b. Tipo de investigación
- c. Grupos y líneas de investigación
- d. Investigador principal, co-investigadores, estudiantes investigadores
- e. Ficha temática
- f. Resumen
- g. Palabras clave
- h. Planteamiento y formulación
- i. Justificación
- j. Objetivo general
- k. Objetivos específicos, productos y resultados esperados
- l. Marco teórico/conceptual/referencia
- m. Marco de antecedentes
- n. Metodología
- o. Novedades en el aporte a la CTI
- p. Impactos esperados
- q. Cronograma
- r. Presupuesto
- s. Normas de Bioseguridad
- t. Referencias Bibliográficas (Normas APA 7ª edición).
- u. Anexos
- v. Implicaciones éticas

Artículo 4º.- De los autores de los proyectos: Los proyectos podrán ser presentados por docentes adscritos a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ya sea de manera individual o conjunta, atendiendo a los lineamientos establecidos en el Artículo 28 del Acuerdo 024 de 2017.

Parágrafo 1.- En el caso de investigaciones conjuntas se designará un investigador principal quien liderará la investigación y los demás docentes participarán en calidad de coinvestigadores, permitiendo la participación de docentes externos.

Parágrafo 2.- Se podrá incluir la participación de estudiantes de pregrado y postgrado que apoyen la propuesta, quienes tendrán la calidad de asistentes de investigación.

Parágrafo 3.- En el caso que un docente que conforme el equipo investigador se retire de la Institución, el equipo podrá proponer la designación de un nuevo investigador para continuar con el proyecto. Es de aclarar que el docente retirado cede los derechos sobre el proyecto en favor de los docentes restantes, a partir de la fecha de la renuncia, la cual deberá realizarse por escrito.

Artículo 5.- Evaluación de las propuestas: El proyecto será evaluado por al menos dos pares evaluadores de la Facultad o de otras instituciones, quienes realizarán las observaciones y recomendaciones necesarias para lograr un producto de excelente calidad académica.

Artículo 6.- Productos esperados: Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 28 del Acuerdo 024 de 2017, los docentes que obtengan la aprobación de sus proyectos podrán presentar:

- A. Ponencia en evento científico de reputada calidad académica.
- B. Artículo científico en revista indexada o en la Revista Científica Códex o un capítulo de libro o libro resultado de investigación susceptible de publicación por parte de la Universidad de Nariño.

Artículo 7.- Financiación: Los 4 mejores proyectos presentados tendrán financiación por parte del Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos, de conformidad con la disponibilidad presupuestal del rubro de investigaciones en el que se priorizarán las inversiones para resultados finales de investigación.

Se financiarán los siguientes rubros, hasta por un monto de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

- Publicaciones
- Correctores de estilo
- Monitorias.
- Apoyos profesionales para la gestión de la información

Parágrafo 1.- De conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 024 de 2017, los docentes que requieran otros rubros de financiamiento, deberán postularse a otras convocatorias ofertadas por la Universidad.

Parágrafo 2.- Los docentes podrán, igualmente, gestionar recursos de otras fuentes regionales, nacionales o internacionales, para financiar rubros o productos de investigación distintos a los establecidos en esta convocatoria relacionados con su proyecto de investigación.

Artículo 8.- Cronograma

Etapa	Fecha
Apertura y publicación de la convocatoria	12 de mayo de 2025
Fecha límite para recibir inquietudes	13 de mayo de 2025

[Programa de Derecho acreditado en alta calidad - Resolución No. 11666 de 2023 MEN](#)

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 -Bloque D

Teléfono (602)7315438 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: derecho@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juande Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.

Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN.

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



Respuesta a las inquietudes hasta	14 de mayo de 2025
Fecha limite recepción propuestas de investigación	19 de mayo de 2025
Envío a pares evaluadores	21 de mayo de 2025
Resultados de la convocatoria	26 de mayo de 2025
Solicitud de aclaraciones hasta	27 de mayo de 2025
Respuesta a las aclaraciones	28 de mayo de 2025
Resultados definitivos de la convocatoria	30 de mayo de 2025
Inicio de ejecución de las investigaciones y entrega final de productos	De conformidad con los cronogramas de cada propuesta – Máximo 12 meses

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los equipos de investigación, deberán ser presentadas dentro del periodo relacionado en el cronograma, a la dirección de correo electrónico investigacionesciesju@udenar.edu.co

Las propuestas de investigación deberán ser remitidas, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, al correo electrónico investigacionesciesju@udenar.edu.co.

Artículo 9.- Derechos de autor. Al participar en la convocatoria de investigación, los investigadores son responsables de la información consignada en la formulación, desarrollo, publicación y resultados del proyecto, respetando las normas vigentes internas o externas sobre Derechos de Autor, incluida la Ley 23 de 1982, sus modificaciones y el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de Nariño. (Acuerdo 077 de 2024)

Artículo 10. De acuerdo con la normatividad nacional, los investigadores tienen los derechos morales sobre el documento del proyecto, los informes y los productos resultantes. Sobre los derechos patrimoniales, el porcentaje de participación de los investigadores en los derechos pecuniarios de los productos directos del proyecto, será el definido en el Artículo 25 del Estatuto del Investigador.

Artículo 11. Para efectos de derechos de autor, el documento del proyecto conjunto y los productos resultantes de la investigación se consideran obras en colaboración.

Parágrafo 1. Los investigadores participantes tendrán derechos morales sobre el documento del proyecto, el informe final y los productos resultantes de la investigación, de acuerdo con su nivel de participación y aporte a cada uno de ellos, siempre y cuando éstos sean medibles.

Parágrafo 2. Si un investigador se retira del proyecto por causas de fuerza mayor, cede sus derechos patrimoniales a partir de la fecha de renuncia, adicionalmente suscribirá un acta de confidencialidad.

Parágrafo 3. El reemplazo de un investigador genera derechos de autor a partir de la fecha de la formalización del ingreso del nuevo investigador.

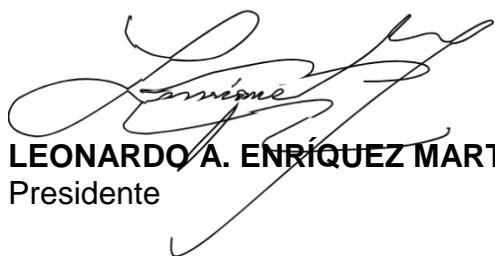
Artículo 12.- El Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos realizará el seguimiento al cumplimiento de las propuestas, y apoyará en las acciones necesarias para lograr los objetivos de la presente convocatoria.

Artículo 13.- Inscripción de los proyectos ante la Vicerrectoría de investigaciones e interacción social. - Atendiendo a las directrices impartidas por la VIIS relacionadas con la centralización de la información sobre proyectos de investigación, se realizará la inscripción de los proyectos en el Sistema de Información dispuesto para tal fin, adelantando los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría, cuando esto sea obligatorio

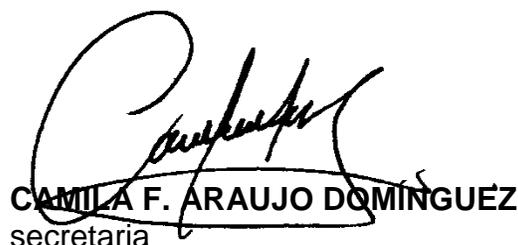
Artículo 14.- CIESJU, Facultad de Derecho, anotarán lo de su cargo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los a los cuatro (04) días del mes abril de dos mil veinticinco (2025).



LEONARDO A. ENRÍQUEZ MARTÍNEZ
Presidente



CAMILA F. ARAUJO DOMÍNGUEZ
secretaria